ô me propongan otro idoneo como lo pide

el caso presente; para que dandole â el tenor

correspondiente goze sus Privilegios conla ane

xa obligacion de Relax todo fraude contrala

Renta; y Cuitar que ninguna otra persona

pueda mas que el, traher ni llevar Cartas

tanto dello como à otro qualquier deuerno, sin

incurrir enlas Rigurosas penas puestas por

el Derecho contra semejantes Contrabentores.

Con este motbo me ofrezco ala Dispo-

sicion de Vmo. cuia vida gue, dios m.s a.s

murcia 13 de oct.e de 1773.

B.m de Vmo.

su mas af.to seg.r seru.or

Juan. Thomas

de Jumilla

Ala Justicia y Reg.to de la villa de Almazarron